



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL

1

SESIÓN EXTRAORDINARIA 097-2017

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Jueves 06 de julio del 2017, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente
-------	--------------------------------	------------------

ALCALDESA MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Señora	Olga Solís Soto	Vice Alcaldesa Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para declarar en Comisión a tres miembros del Concejo Municipal a fin de que asistan el próximo lunes a la conformación del Comité Comunal de Deportes en Barreal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

// EFECTUADA LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN AL REGIDOR NELSON RIVAS SOLÍS, A LA REGIDORA PRISCILA ÁLVAREZ BOGANTES Y EL REGIDOR DAVID LEÓN RAMÍREZ PARA QUE ASISTAN EL LUNES 10 DE JULIO DEL 2017 A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES EN BARREAL Y POSTERIORMENTE PRESENTEN UN INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

1. Capacitación para miembros del Concejo Municipal sobre responsabilidades municipales, penales y civiles dentro del Ordenamiento Jurídico Costarricense.

El Lic. Jorge Villegas brinda un saludo y procede a realizar la exposición, la cual se transcribe a continuación:

**RESPONSABILIDADES DE LOS REGIDORES MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
JORGE VILLEGAS ROJAS MBA
6 DE JULIO 2017**

I- EL DEBER Y EL ACCIONAR DE LA PROBIDAD

- **1-1- EL DEBER EN LOS TIEMPOS MODERNOS**
- - Hacer lo obligatorio, lo bueno, lo deseable, lo correcto.
- - Desde una perspectiva social. Indicadores de lo que espera la sociedad
- - Desde una perspectiva religiosa. Obligaciones religiosas de una comunidad religiosa
- - Desde una perspectiva jurídica. Obligaciones con consecuencias jurídicas.
- - Privado vs Público

- **1-2- TIPOLOGÍA DE LAS RESPONSABILIDADES**
- Concepto de Responsabilidad. Lo que estoy obligado a hacer con una consecuencia por el no hacerlo. Obligaciones de comisión y omisión.
- Empresas privadas vs Empresas públicas.
- - Responsabilidad Administrativa
- - Responsabilidad Penal
- - Responsabilidad Civil
- La Valoración de la Prueba
- Derecho de Defensa y Debido Proceso.

- **1-3- LA AXIOLOGÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO**
- - AXIOLOGÍA--- VALORES INDIVIDUALES Y VALORES COLECTIVOS
- - ESCALA AXIOLÓGICA.
- -Construcción y Valoración
- - El peso del Valor en situaciones diferentes
- - La aceptación de valores de los demás
- - El entendimiento de las realidades
- - Toma de decisiones con conducción axiológica

- **1-4- EL DEBER Y EL COMPROMISO MUNICIPAL**
- - Conocimiento y Valoración del Municipio
- - Entendimiento de las realidades actuales
- - El deber social de la protección de la imagen municipal
- - El deber jurídico de cumplimiento de las acciones del Concejo Municipal.
- - La Toma de Decisiones Colegiadas
- - La Ejecución de los Acuerdos. Acción y Consecuencia.

II- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- **2-1- EL FUNCIONARIO PÚBLICO**
- - La Investidura del Funcionario Público. Relación entre actuaciones públicas y actuaciones privadas.
- - Toma de Decisiones en la Función Pública. La Representatividad y el ejercicio del voto en las decisiones públicas.
- - La Responsabilidad por Mandato Popular. Representación de los sectores populares y la decisión en favor de las mayorías
- - El Concejo Municipal y el Servicio Público.
- **2-2- EL ACTO ADMINISTRATIVO**
- - Finalidad del Acto Administrativo. Razón de Cumplimiento y deberes de cumplimiento.
- - Formalidades del Acto Administrativo. Condiciones formales de validéz (juramentaciones)
- - Ejecución del Acto Administrativo. Delegación de la Acción y su consecuente deber y Responsabilidades-no se pueden delegar, se mantiene la responsabilidad de la consecuencia jurídica del acto.
- - El Acto Administrativo Colegiado. Acuerdos, firmeza y Ejecución.
- **2-3- LAS RESPONSABILIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL DERECHO MUNICIPAL Y ADMINISTRATIVO**
- - ÓRGANO BIFRONTE. Deliberativo y no Ejecutivo
- - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. Artículo 13 del Código Municipal.
- - DEBERES DE LOS REGIDORES MUNICIPALES. Deberes jurídicos, Artículo 26 Código Municipal, y Deberes Políticos
- - FACULTADES DE LOS REGIDORES MUNICIPALES. Derechos de otorgamiento jurídico ante el órgano colegiado.
- **2-4- CULPA, DOLO Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS INDIVIDUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- - El Dolo. Principio de Acción e Intencionalidad del Acto Administrativo.
- - La Culpa. Principio de Acción con Consecuencias Jurídicas y Responsabilidades Individuales.
- - Responsabilidades Administrativas. Actividades necesarias de investigación para determinar el procedimiento administrativo y las consecuencias jurídicas del acto administrativo.

REC. La Presidencia decreta un receso de 15 minutos a partir de las 7:45 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:00 p.m.

III- RESPONSABILIDADES PENALES Y CIVILES DE LOS REGIDORES MUNICIPALES.

- **3-1- EL FUNCIONARIO PÚBLICO EN LA TEORÍA DEL DELITO.**
- - **Delitos por Comisión o por Emisión en el Iter Criminis. Tipicidad, Antijuridicidad y Culpabilidad.**

- - Título XV Delitos contra los Deberes de la Función Pública. Artículos 338 al 365 del Código Penal.
- - Título XVI Delitos contra los Derechos Humanos. Discriminación Racial (380).
- - Concurso Ideal (21) y Concurso Material (22).
- - Agravantes. En razón de su puesto. No puede alegarse ignorancia.
- **3-2- EL REGIDOR MUNICIPAL Y LA RESPONSABILIDAD PENAL.**
 - - Alcanzan los delitos contra la Función Pública.
 - - Abuso de Autoridad (338), Incumplimiento de Deberes (339), Nombramientos Ilegales (344), Divulgación de Secretos (346), Cohecho Impropio (347), Cohecho Propio (348), Corrupción Agravada(349), Aceptación de Dádivas por un Acto Cumplido (350), Concusión (355), Exacción Ilegal (357), Peculado (361), Malversación (363), Demora Injustificada de Pagos (364).
 - - Acción Civil Resarcitoria.
- **3-3- EL REGIDOR MUNICIPAL Y LAS RESPONSABILIDADES CIVILES.**
 - - La Responsabilidad Civil derivada de una causa penal. Acción Civil Resarcitoria o Ejecución de Sentencia.
 - - La Responsabilidad Civil por efecto del Acto Administrativo. Pago directo por Responsabilidad del Acto Administrativo de forma directa o Cobro de la Administración Pública por pagos producto del Acto Administrativo
 - - La Responsabilidad Civil como acto Jurídico (1045 CC). Tribunales Civiles. Juicios Ordinarios o Juicios Contenciosos Administrativos.
- **3-4- EL REGIDOR MUNICIPAL Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**
 - - RESPONSABILIDAD ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Creación de Órganos Directores del Procedimiento Administrativo y Sanciones de Carácter Administrativo.
 - - RESPONSABILIDADES ELECTORALES. Código Electoral, pérdida de Credenciales.
 - - RESPONSABILIDADES ANTE EL MUNICIPIO. Responsabilidad Política de actuaciones.
 - - RESPONSABILIDAD SOCIAL. Imagen el Regidor en la Sociedad Civil.

III- EL PRINCIPIO DE PROBIDAD Y EL BUEN ACCIONAR MUNICIPAL

- **4-1- EL PRINCIPIO DEL BIEN COMÚN DENTRO DEL MUNICIPIO.**
 - - Naturaleza de la Actuación del Regidor.
 - - Aceptación de la Toma de Decisiones como actividad cotidiana y efectiva del Concejo Municipal.
- **4-2- LA FINALIDAD DE LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.**
 - - Decisiones Políticas a favor de la colectividad social.
 - Decisiones Administrativas de cumplimiento de actuaciones
- **4-3- LA REALIDAD POLÍTICA EN EL AMBITO MUNICIPAL.**
 - - Gobierno Local. Alcances de las comunidades en el accionar de las Municipalidades.
 - - El Conocimiento de las Expectativas de los Actores Sociales en el Cantón.
- **4-4- HEREDIA Y LA REALIDAD MUNICIPAL**
 - - Reconocimiento de los Actores Sociales y Comunales de la Realidad Herediana.
 - - Las actuaciones comunales lógicas de los Distritos en Heredia.

El regidor David León indica que el expositor hablaba de los nombramientos que no tienen las condiciones propias y no respetan los mecanismos. La experiencia es muchas veces un elemento importante, por tanto consulta si considera que es fraude de ley poner a una persona como interino en una Dirección sin tener experiencia, para que vaya haciendo experiencia y la adquiera, para luego nombrarlo en la plaza.

El Lic. Jorge Villegas señala que Fraude de ley definitivamente no, porque hay puestos en las Municipalidades que no se dan en otras instituciones, ya que son muy propios de los municipios. Indica que por ejemplo en Francia de Siglo XVIII el Divorcio no está permitido y se van a otro lugar se divorcian y regresan al país de origen, sea se cobijan. Si la normativa lo permite sería válido. La normativa que determina tal o cual posición podría devenir en eso, por ejemplo no hay una licenciatura en aguas. Agrega que hay que hacer una valoración casuística y ver si es permitido o no mediante los procesos.

El regidor David León comenta que es claro que deben acatar lo que les permite la normativa jurídica. Explica que este es un órgano bifronte donde el Concejo Municipal no puede entrar en temas de la administración, ni la administración en temas de Concejo y el código establece una excepción y es el de comisiones especiales. Consulta si a través de una comisión especial se puede entrar a valorar estos casos. Reitera, cabe esa posibilidad a través de esa excepción para entrar en temas administrativos.

El Lic. Jorge Villegas señala que efectivamente es un órgano bifronte. Si bien es cierto es normativa indirecta o conexas las comisiones especiales tienen una especificidad. Es más útil que trabaje el Concejo sobre cosas que no estén estatuidas. Esto no permite una cacería de brujas. En materia de puestos hay que tener mucho cuidado. Los puestos que nombra el Concejo están dados por nombre, además todavía no hay carrera municipal y entonces hay mucha laguna en ese sentido. Indica que el recurso humano es el único que no se devalúa.

El regidor David León expone que hay dos expertos que han trabajado mucho el tema de la política y hablan la hipótesis de la confianza. La información asimétrica explica el dominio de los órganos colegiados. Se refiere a un supuesto, ej: "a un grupo de autoridades municipales se le hace un distingo de clases y se da información adicional de la que tienen el resto, esto por aporte de quién ejerce el dominio, lo cual considera que es un abuso de autoridad. Por ej: el Jefe de Fracción del partido mayoritario y él es regidor de oposición más fuerte y obtiene documentos de la administración que a su persona no le dan, de ahí que quisiera saber si ese abuso es una relación asimétrica.

El Lic. Jorge Villegas explica que son condiciones propias y necesarias de los Órganos Colegiados. En nuestro sistema es más común esa asimetría. Desde lo jurídico no es abuso de autoridad, si hay que valorar cómo se maneja en los municipios el tema de la información y el uso de la información. Si hay que ver el uso de la información o uso de las condiciones particulares en el uso de la información. Sería abuso en la condición de su puesto.

El regidor David León señala que se refería no a la relación asimétrica de los sujetos. Considera sano que exista por ejemplo 5 asesores. Se refiere al manejo de la información oficial, por ejemplo de una información que no llegó al Concejo, pero a un regidor le llega de un funcionario esa información. Se refería al abuso por parte de un funcionario que hace esto y entrega información, porque se ejerce este juego. Le agradece las respuestas al Lic. Jorge Villegas ya que es muy clara su exposición.

El regidor Minor Meléndez le agradece a don Jorge Villegas la exposición que ha realizado esta noche, asimismo a la Comisión de Hacienda y a la Secretaría del Concejo, por haber organizado este Seminario, porque han aprendido bastante. Ha sido un tema muy amplio y bien desarrollado. Señala que los ciudadanos que hoy ven las sesiones, analizan que el Concejo quiere hacer algo diferente. Le agradece porque este compendio jurídico a nivel de partidos políticos debería darse previo a asumir funciones como miembros del Concejo Municipal, sea, antes de venir aquí para conocer gran parte de la materia que deben tratar en su quehacer. La Sala Cuarta ve de todo y le consulta sobre cuál es la visión con respecto a la Procuraduría porque muchas veces se aceptan sus pronunciamientos como si fueran santa palabra y esto se da mucho en el tema marítimo terrestre.

Indica que cómo hacen para hacer ese balance entre la parte técnica o política. En esa línea consulta cómo ve el accionar de la Procuraduría en el ámbito del área metropolitana y cómo puede afectar eso a Heredia.

El Lic. Jorge Villegas explica que hay que tener cuidado con el término de vinculante. El artículo 3 dice que son vinculantes los pronunciamientos de la Procuraduría para el gobierno central, pero si es un tema de materia jurídico es para toda la administración. En lo que se debe tener cuidado, es ver como vincular la jurisprudencia.

El regidor Minor Meléndez señala que los informes que vienen de la parte administrativa vienen con recomendaciones, por tanto eso a nivel de decisión que se tome en el cual un munícipe se siente afectado, consulta si esto le genera una cobertura a los regidores en el sentido de apoyarse en criterios técnicos que vienen de la administración, sea, genera o no responsabilidad a las y los regidores, aunque este apoyado en un criterio técnico.

El Lic. Jorge Villegas indica que el Concejo es un Órgano decisor. Muchas veces el criterio técnico es una fotografía pero a veces no dan recomendaciones, o recomiendan y dan dos posibilidades. Explica que pueden apartarse del criterio técnico o legal pero deben justificar. Si una persona no está de acuerdo fundamenta porque no está de acuerdo, pero la responsabilidad siempre la van a tomar como Concejo y siempre las responsabilidades los cobija.

El regidor Minor Meléndez se refiere al tema de asesores y señala que San José tiene asesores por fracción, hasta donde conoce cuando hay fracciones unipersonales se permite tener un asesor para tener criterios y revisar los que se envían y poder apartarse si es del caso como lo señala el Lic. Villegas pero con un criterio justificado. En razón de ello le consulta sobre cómo ve esa posibilidad, ¿es real o se puso ahí para que existiera”.

El Lic. Jorge Villegas señala que es una posibilidad real, pero depende también del presupuesto. Hay Concejos que no tienen asesor legal porque no tienen presupuesto. Agrega que hay un procedimiento, por tanto recomienda que se haga la consulta a la Contraloría cuando menos. Es viable pero lo mejor es hacer la consulta a la Contraloría y luego seguir el procedimiento correspondiente.

La regidora Gerly Garreta agradece al Lic. Jorge Villegas ya que es muy clara su exposición y muy detallada. Le pregunta si ellos al votar y es equivocado el voto, porque fue inducido, porque la asesoría es equivocada, -ellos como regidores son responsables entendió-, lo otro es que hay que guardar sigilo con las sesiones, pero acá son transmitidas en vivo y la comunidad puede escuchar todo lo que se dice, por lo que siente que eso los cobija tanto.

El Lic. Jorge Villegas indica que al tomar una decisión el Concejo, no los exime de responsabilidades pero a la parte técnica, también los cobija la responsabilidad, pero no los exime a los regidores y regidoras. Hay cosas que son públicas o privadas. En este caso las sesiones son públicas y entonces no los cobija el tema de sigilo.

La Presidencia manifiesta que se siente muy agradecido por la exposición que ha realizado el Lic. Jorge Villegas hecho a este honorable Concejo. Por lo que conoce del gobierno local eso aparte de la instrucción, ha venido a dar una capacitación importante para tomar decisiones. Saben cuál es su responsabilidad en todos los ámbitos y eso ayuda mucho a que todos tengan mayor claridad en este tema tan importante. Las dudas que se han planteado han hecho bien a todos, para enfatizar sobre esos temas. Satisfecho por su designación como expositor y se han sentido muy cómodos. Cree en la capacitación y hay que tener visión para los retos del mundo. Ahí está el éxito de la municipalidad con servicios de calidad. El recurso humano debe tener buenos recursos y el Concejo debe contar con buenos recursos en todo sentido porque se lo merece, ya que aquí viene el pueblo cuando no es recibido en la administración.

El Lic. Jorge Villegas comenta que no es común ir a un Concejo Municipal y dar una capacitación, de ahí que la iniciativa de este proceso es un acto bonito y de gran provecho. Brinda las gracias por la atención prestada y por haberle permitido exponer temas tan importantes en el quehacer de un órgano colegiado como es el Concejo Municipal.

Seguidamente el regidor Daniel Trejos solicita hacer una adición a la primera alteración del orden del día para agregar a la síndica Nancy Córdoba, a fin de que asista a la conformación del Comité Comunal de Deportes en Barreal, conjuntamente con las personas designadas en esa la alteración No.1 de esta Sesión.

ALT.NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para declarar en Comisión a la síndica Nancy Córdoba a fin de que asista el próximo lunes a la conformación del Comité Comunal de Deportes en Barreal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

// EFECTUADA LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA SÍNDICA NANCY CÓRDOBA DÍAZ PARA QUE ASISTA CONJUNTAMENTE CON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DECLARADOS EN COMISIÓN EN LA ALTERACIÓN NO.1 EL LUNES 10 DE JULIO DEL 2017 A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES EN BARREAL Y POSTERIORMENTE PRESENTE UN INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal invita al Concejo Municipal a la actividad que se estará realizando en la comunidad de Barreal el día 23 de julio, de ahí que informa que están trabajando en la comunidad.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR OCNLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON SEIS MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.